

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de "Terapeuta Ocupacional". Resolución de 5 de febrero de 2009, BOE de 17 de febrero de 2009. Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, BOE de 26 marzo de 2009.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas con carácter general:

Esta modificación tiene lugar con motivo de actualizar la información relativa a los medios materiales y servicios, debido al traslado del Centro a un nuevo edificio.

Se actualiza información referente a normativas.

4. Acceso y admisión de estudiantes

En la información referida a los requisitos de acceso y criterios de admisión se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

En relación al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos se cambian el número de ECTS máximo que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales (de 6 pasa a 12).

5. Plan de estudios

Se incluye un párrafo con la información relativa a la competencia lingüística: “los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas”.

6. Profesorado

Se incluyen párrafos relativos a los mecanismos que aseguran la no discriminación de personas con discapacidad y la igualdad entre hombres y mujeres.

7. Recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza información relativa a los recursos disponibles dado que la ampliación de instalaciones, previsto en la memoria verificada, ya se ha realizado y se presenta información de la dotación de infraestructuras. Se indican que de 12 aulas para la docencia práctica pasan a disponer de 15 aulas, aumentan también las aulas de informática. Se mejoran las infraestructuras de las aulas para la docencia práctica y teórica. Se hace referencia a aulas específicas para adquisición de habilidades técnico-terapéuticas.

Se amplía el listado de instituciones, tanto públicas como privadas, con las que la Universidad de Granada tiene convenio para la realización de las prácticas.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 24/09/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui